



Córdoba,

12 MAR 2019

VISTO:

El CUDAP EXP-UNC N° 0000937/2019 por el cual el Sr. Prof. Ricardo Alberto VIDELA, Leg. 48208, solicita se deje sin efecto a partir del 06 de febrero de 2019, la licencia sin goce de haberes que le fuera concedida en un cargo de Profesor Ayudante "A" Dedicación Simple (C.119), en la asignatura Derecho Procesal Constitucional, por desempeño en funciones de mayor jerarquía;

CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados por el Sr. Prof. Ricardo Alberto VIDELA;

Que por Resolución N° 1674/16 se concedió al Sr. Prof. Ricardo Alberto VIDELA licencia sin goce de haberes en un cargo de Profesor Ayudante "A" Dedicación Simple (C.119) en la asignatura Derecho Procesal Constitucional, por desempeño en mayor jerarquía, con cargo al Art. 49o- Ap. II- inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios Nacionales homologado por Decreto PEN N° 1246/15;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06

Por ello, y ad-referéndum del H. Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Dejar sin efecto a partir del 06 de febrero de 2019, la licencia sin goce de haberes por desempeño en mayor jerarquía que le fuera concedida por Resolución N° 1674/16 al Sr. Prof. Ricardo Alberto VIDELA, Leg. 48208, en un cargo de Profesor Ayudante "A" Dedicación Simple (C.119) en la asignatura Derecho Procesal Constitucional, por desempeño en mayor jerarquía, con cargo al Art. 49o- Ap. II- inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios Nacionales homologado por Decreto PEN N° 1246/15.

Art. 2°: Protocolícese, hágase saber, gírese copia a Dirección General de Administración, Dirección de Personal, Secretaría Académica, y Departamento de Derecho Público. Cumplido, elévese al H. Consejo Directivo a sus efectos.

Resolución N°:

RICARDO D. EREZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba



Dr. GUILLERMO BARRERA BUTLER
Decano
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba